Buenos Aires, 26 de enero de 2018

RES. OAYF Nº 026 /2018

VISTO:

El Expediente C.M.N. DP-018/11-0 caratulado "D.P. s/ Proyecto de Comunicación 2011" y la Actuación N° 00486/18; y

CONSIDERANDO:

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura oportunamente instruyó a esta Oficina de Administración y Financiera a diseñar junto con el Departamento de Prensa un Proyecto de Comunicación y a disponer las contrataciones de espacios publicitarios, tornando operativo el carácter público de los actos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en esta oportunidad, mediante Memo Nº 022/18 el Departamento de Prensa propulsa "evaluar la posibilidad de disponer la publicación de espacios publicitarios del Poder Judicial de la CABA para el año 2018". Ello, a fin de "optimizar los resultados obtenidos a través de la difusión publicitaria, comprendiendo que la misma es una herramienta fundamental de gestión que otorga transparencia e impulsa la participación ciudadana".

Que en ese sentido y en lo que aquí interesa, sugirió la contratación de difusión publicitaria en el siguiente medio: "Vozporvos.com.ar" a partir del 1º de enero del corriente y por la suma de quince mil seiscientos pesos (\$15.600,00) mensuales.

Que mediante Memo Presidencia N° 24/2018 la Presidencia de este Consejo de la Magistratura prestó conformidad a la propuesta presentada por el Departamento de Prensa.

Que debe destacarse que la publicidad de los actos de gobierno es uno de los principios fundamentales del sistema republicano (cfr. art. 1 CN y art. 1 CCABA) y que el cumplimiento del deber de informar consiste en una obligación inherente a los poderes del Estado.

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable emitió la constancia de registración presupuestaria necesaria para afrontar el gasto en cuestión (v. Constancia Nº 409/01 2018).

Que así pues, a fin de dar cumplimiento a lo requerido por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, no resta más que autorizar el gasto por la difusión publicitaria que se realizará a través del medio www.vozporvos.com.ar por el monto antes indicado y por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de marzo de 2018.

Que a su vez, corresponderá instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a readecuar la afectación realizada al plazo aquí dispuesto.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus modificatorias, y por la Resolución Presidencia Nº 1203/2015 y la Resolución CM Nº 222/2015;

EL ADMINISTRADOR GENERAL

DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.vozporvos.com.ar entre el 1° de enero y el 31 de marzo de 2018 por un valor mensual de quince mil

seiscientos pesos (\$15.600,00).

Artículo 2º: Hágase saber al Departamento de Prensa que deberá certificar el cumplimiento de lo aquí

dispuesto por parte del interesado.

Artículo 3°: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a readecuar la

afectación realizada al plazo aquí dispuesto.

Artículo 4º: Registrese, publiquese en la página de Internet del Poder Judicial, notifiquese al interesado a

través del Departamento de Prensa y comuníquese a la Presidencia de este Consejo y al Departamento de

Prensa. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable, agréguese al

Expediente C.M.N. DP-018/11-0, cúmplase y oportunamente archívese.

RES. OAYF N°026/2018

Dr. ALEJANDRO RABINOVICE

Director General de Administración

a cargo de la Oficina de Administración y filmenten